

ADM 360/15

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

ACUERDO N° 433.- En la Provincia de San Luis a DIECINUEVE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL QUINCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

ACORDARON: 1) HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio de Cesión de Administración de Uso suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por el Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez en su carácter de Presidente y el Sindicato Judiciales Puntanos, representado por su Secretario General Sr. Alejandro Daniel Alcaraz, el que como anexo forma parte del presente acuerdo.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

MV-IA

Poder Judicial *San Luis*
Superior Tribunal de Justicia

CONVENIO DE CESIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE USO

Entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, representado en este acto por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez, DNI 4.264.328, con domicilio legal en calle 9 de Julio 934 de la ciudad de San Luis, en adelante el "PODER JUDICIAL" y el Sindicato de Judiciales Puntanos, representado, conforme a lo previsto en el art. 38 inc a) de su Estatuto, por el Secretario General, Sr. Alejandro Daniel Alcaraz, DNI 23.483.589 conforme surge de la certificación de autoridades expedida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación obrante a fs. 1451 del ADM 491/15, con domicilio en calle Colón y 9 de Julio Séptimo Piso "Edificio Dr. Tomás Jofré" de la ciudad de San Luis, en adelante "EL SINDICATO", acuerdan celebrar el presente convenio de cesión de administración de uso sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto brindar un espacio físico para el estacionamiento vehicular de los empleados judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Mercedes; a esos fines el "PODER JUDICIAL" cede la administración del uso del inmueble colindante al extremo sur del Edificio "Dr. José Ramiro Podetti" ubicado en las intersecciones de las calles Lavalle y Venezuela de la ciudad de Villa Mercedes, que fuera cedido en su uso al Poder Judicial por parte del Poder Ejecutivo Provincial, por Convenio de fecha 17/07/2015, homologado por Acuerdo N° 347/2015 y Decreto N° 7138 MGJyC-2015 , y cuyo plano obra anexo a dicho Convenio.-

SEGUNDA: El estacionamiento vehicular estará destinado al uso por parte de los empleados judiciales los días hábiles y los días inhábiles al público en general que visite el parque Costanera Río V, estando en este último

supuesto la vigilancia y control del estacionamiento a cargo del Área Parques de la Ciudad de Villa Mercedes dependiente del Ministerio de Turismo y las Culturas, o del organismo que en el futuro lo reemplace.-

TERCERA: El "SINDICATO", se obliga, en caso de intervenir el espacio para realizar cocheras cubiertas, a respetar la estética del Edificio "Dr. José Ramiro Podetti" y del Parque Costanera Río V.-

CUARTA: El "SINDICATO" asume la obligación de conservación, mantenimiento y limpieza del inmueble en días hábiles e inhábiles, y de control, vigilancia y seguridad los días hábiles, como así también la responsabilidad civil por cualquier siniestro que se suscite en el inmueble objeto de la presente cesión de administración de uso.-

QUINTA: Este convenio se celebra por el término que dure la cesión de uso al Poder Judicial por parte del Poder Ejecutivo Provincial, efectuada por Convenio de fecha 17/07/2015, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en contrario de manera fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna y entrará en vigencia a partir de su homologación por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia.-

SEXTA: En el supuesto de controversias judiciales que se planteen contra el Poder Judicial con motivo de la interpretación y/o ejecución de este contrato, las partes aceptan la jurisdicción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, y para los otros supuestos las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción, fijando las partes domicilio legal en los arriba denunciados.-


HORACIO G. ZAVALA RODRIGUEZ
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

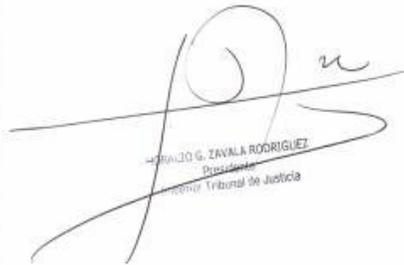


Poder Judicial

San Luis

Superior Tribunal de Justicia

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis a los TRECE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL QUINCE.-



Horacio G. ZAVALA RODRIGUEZ
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



Alejandro Daniel Alcaraz
Secretario General
SINDICATO JUDICIALES PUNTANOS

Revisó original
San Luis, 13/10/15



Alejandro Daniel Alcaraz
Secretario General
SINDICATO JUDICIALES PUNTANOS